



A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del **Grupo Parlamentario Mixto**, al amparo de lo previsto en los artículos 216 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** para su debate ante el Pleno de la Xunta Xeneral.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como recoge la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica, todo paciente o usuario tiene derecho a que quede recogida en el soporte más adecuado, la información obtenida en todos sus procesos asistenciales, realizados por el servicio de salud tanto en el ámbito de atención primaria como de atención especializada, con el fin de facilitar la asistencia sanitaria, incluyendo todos aquellos datos que permitan el conocimiento veraz y actualizado del estado de salud, es decir la historia clínica.

En cualquier acto médico, incluidas las emergencias y urgencias, el acceso ágil a la historia clínica de las personas atendidas es importante para garantizar la máxima calidad y seguridad, facilita el proceso diagnóstico y de tratamiento y permite una organización más eficiente de la actividad y de los procesos de soporte, respetando siempre la confidencialidad en el acceso a los datos.

En agosto de 2022 el Servicio de Salud del Principado de Asturias (Sespa) inició la implantación del acceso a la historia clínica electrónica desde las unidades móviles de emergencia (UME). En la actualidad los y las profesionales de las UVI móviles pueden acceder en tiempo real a la historia clínica, la herramienta está integrada en los sistemas de información hospitalaria y de atención primaria (Selene, Millenium y ECAP) y cuenta con la historia resumida de salud de cada paciente del Sespa.

Queda pendiente, sin embargo, que este necesario acceso a la historia clínica se haga extensible a las y los profesionales de los helicópteros medicalizados del Servicio de Emergencias del Principado de Asturias (SEPA). El Grupo de Rescate del SEPA, a bordo del helicóptero medicalizado de Bomberos de Asturias, ha llevado a cabo desde su nacimiento innumerables rescates en la montaña, en río, en el medio rural,



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

en playa y costa o en la carretera. El helicóptero está medicalizado como una UVI móvil, tiene capacidad para atender a dos o tres personas en cada intervención y puede llegar a cualquier punto de Asturias en menos de 25 minutos.

Contamos con uno de los equipos más prestigiosos de España en su campo, el único que cuenta con profesionales médicos capaces de atender a las personas de primera mano, en el lugar del accidente y en cualquier circunstancia. Y lo razonable es que, al igual que el personal de las UVI móviles, tengan acceso a la historia clínica de las personas a las que atienden, mejorando así la seguridad y la toma de decisiones.

Muchas de las personas atendidas proceden de otras comunidades autónomas, por lo que el equipo de emergencias debería poder acceder también a estas historias, de acuerdo con el Proyecto de HCDSNS (Historia Clínica Digital del Sistema Nacional de Salud) del Ministerio de Sanidad que surge para responder a las necesidades de los ciudadanos cuando éstos requieren atención sanitaria fuera de la Comunidad Autónoma en la que habitualmente son atendidos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Xunta Xeneral insta al Consejo de Gobierno a:

1. Implementar el acceso a la Historia Clínica Digital para el personal sanitario de los equipos de rescate del SEPA en el segundo trimestre de 2026.
2. Impartir la formación necesaria para el manejo de la Historia Clínica Digital.

Xunta Xeneral, a 20 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal